



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA X – N° 3 (Antes 15/04)

ANEXO V



“2012- Año Provincial del Agua de las Misiones,
Recurso Estratégico para el Futuro de los Misioneros”

POSADAS, 30 ENE 2012

79

DECRETO N° _____ .-

VISTOS: Los Decretos Provinciales N° 1676 de fecha 4 de Noviembre de 2011 y N° 270 de fecha 30 de Diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto Provincial N° 270/11 se incluye en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio De Gobierno, a la Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal;

QUE, la política desarrollada por el Gobierno Provincial en materia municipal ha sido de constante apoyo para la satisfacción de las necesidades de los Municipios;

QUE, de acuerdo con las premisas de nuestra Constitución Provincial, la Ley XV N° 5 (Antes Ley N° 257) Orgánica de Municipalidades y la Ley I N° 70 (Antes Ley N° 2557) de Ministerios, la administración de los intereses y servicios comunales corresponden a los Municipios;

QUE, continuando con la política de asistencia directa y apoyo técnico a los Municipios que viene implementando el Gobierno Provincial, la misma se verá optimizada en la medida que una Unidad Ejecutora especializada lleve adelante las acciones necesarias para satisfacer las demandas de cada región, teniendo como fin último el bienestar general de todos los ciudadanos de la Provincia y el desarrollo global de todos los sectores sociales y productivos;

QUE, el Decreto Provincial N° 1676 de fecha 4 de Noviembre de 2011 crea el Sistema Centralizado de Recupero de Préstamos, estableciendo en su Artículo 3º que los recursos provenientes del recupero de préstamos otorgados y a otorgarse se transferirán a la Cuenta Corriente de la Tesorería General de la Provincia habilitada por el mismo;

QUE, de esta manera se logrará el desarrollo de una operatoria ágil y rápida que permitirá el otorgamiento eficaz de las asistencias comprometidas, su posterior recupero y por lo tanto su sustentabilidad;

DANIEL R. HASSAN
Ministro de Hacienda
Provincia de Misiones

Dr. ENRIQUE DANIEL FRANCO
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. MAURICE FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO PROVINCIA DE MISIONES

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2012- Año Provincial del Agua de las Misiones,
Recurso Estratégico para el Futuro de los Misioneros"

79

30 ENE 2012

QUE, de acuerdo con lo dicho anteriormente, resulta pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el "PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL" a efectos de dotar a los Municipios la asistencia técnica y financiera para la satisfacción de sus necesidades de infraestructura, equipamiento y/o demás accesorios, con los fondos que por el presente se transfieren a la cuenta especial respectiva.-

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE la suma de \$4.830.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL) del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno – Unidad de Organización 04 - Subsecretaría de Asuntos Municipales – Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Especial 01 Plan Provincial de Infraestructura Municipal
03-04-2-01-1-60-2-07-071-07120 Préstamos
S.C.D. 0-01 Prést. Plan Pcial. Infraest. Mpal. \$4.830.000,00

ARTÍCULO 3º.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 1/12, aumentando la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos en la suma de \$ 4.830.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL).-

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE al Ministerio Gobierno a reglamentar los aspectos no previstos en el presente Decreto y a dictar las medidas que resulten necesarias para su cumplimiento, y garanticen el desarrollo e implementación del Plan Provincial de Infraestructura Municipal.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZASE a al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a retener de la Coparticipación Municipal los montos de los servicios correspondientes a los préstamos que se otorguen en el marco del Plan que por el presente se crea, y a instruir el depósito de dichos

DANIEL A. HASSAN
Ministro de Hacienda
Provincia de Misiones

DR. MAURICE DANIEL FRANCO
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. MAURICE DANIEL CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2012- Año Provincial del Agua de las Misiones,
Recurso Estratégico para el Futuro de los Misioneros"

79

30 ENE 2012

fondos en un todo de acuerdo con lo normado por los Artículo 3º y 5º del Decreto Provincial N° 1676/11.-

ARTÍCULO 6.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal, Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

DANIEL R. HASSAN
Ministro de Hacienda
Provincia de Misiones



Dr. MAURICE FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JORGE DANIEL FRANCO
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones